

Ciudad de San Joaquín, 23 de octubre de 2025

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción-Paraguay

Presente

En representación de la Municipalidad de San Joaquín, me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo Observado en el SICP, con relación al llamado Denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE DEFENSORES DEL CHACO Y FULGENCIO YEGROS ID N° 476191.

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario

La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.//

RESPUESTA UOC: Con relación a la misma esta convocante indica que se tendrán en cuenta para los próximos proceso, la difusión de los plazo cabe mencionar que por los plazos establecido para la comunicación de los proceso y plazo para la ejecución de la obra en cuestión y por la premura del tiempo no se ha podido hacer la adenda correspondientes además se hizo el calculo de la comunicación de reparo en y que la misma se publicaría en fecha 10 de octubre, y por la recarga de los procesos a verificar seguramente no se ha podido hacer la verificación correspondientes y así cumplir a cabalidad con el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.

Aguardando haber satisfecho el motivo de la observación, sin otro en particular, solicito sus buenos oficios para que la presente adjudicacion sea publicada y difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIPC).

Que, dicha observación en ningún caso generaría un daño o perjuicio al interés público, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de San Joaquin darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.



Francisco Javier González

ENCARGADO DE UOC